

por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS

ra de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevada a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Ídem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Estando próximos a terminarse los trabajos para la extinción de la plaga de langosta, correspondientes a la campaña de primavera, por haber levantado el vuelo el insecto, se hace preciso dictar las medidas necesarias, para que, con la más cuidadosa atención, se observen aquellos sitios en los cuales la aovación se verifique, a fin de preparar debidamente la próxima campaña de otoño e invierno, que la práctica ha demostrado es la verdaderamente eficaz para conseguir la completa destrucción de la plaga. Según se determina en el artículo 60 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, las Juntas locales de defensa deberán, en la época actual, girar por sí o por las personas que designen, una visita a todo el término municipal y fincas de que se componga para observar los terrenos en que la plaga haga la aovación, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva, con objeto de que éste disponga que el personal técnico agrónomo visite los terrenos invadidos y proceda al acotamiento de aquéllos que deban escarificarse sin perjudicar a los propietarios, debiendo quedar hecha la relación completa de los terrenos en que se necesite hacer los trabajos de extinción antes del día 31 de Agosto próximo, y formándose por las Juntas locales los presupuestos que determina el art. 75 de la referida Ley, teniendo presente lo preceptuado en el capítulo tercero de la misma; y a este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zaragoza, se dicten, desde luego, de acuerdo con los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, las medidas más enérgicas para el cumplimiento de la Ley por las Juntas locales, así como que se encargue a los Ingenieros y Ayudantes de todas clases, Guardas jurados, Guardia civil, y todos los que por motivo del cargo que desempeñan están frecuentemente en el campo, observen los vuelos y revuelos de la langosta para ver los sitios donde aove y denunciar seguidamente los terrenos que queden invadidos, a las oficinas de la Sección agronómica provincial.

2.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas ordenen inmediatamente que se reciban las denuncias, su comprobación y exacto acotamiento por el personal correspondiente, para que no se efectúen operaciones de extinción más que en los sitios precisos de cada finca.

3.º Que una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formen el presupuesto correspondiente para los gastos de extinción de la plaga en el estado de canuto, teniendo en cuenta lo que a este respecto preceptúa la Ley, y muy especialmente el art. 3.º de la misma.

4.º Que los Gobernadores civiles y los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería respectivos, cuidarán, bajo su responsabilidad, de la constitución de las Juntas locales, comunicando a este Ministerio las que no funcionen, para aplicarles con el mayor rigor las penalidades a que se hayan hecho acreedores.

5.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas remitan a V. I., antes del 10 de Septiembre próximo, las relaciones completas de los terrenos acotados por contener germen de langosta.

6.º Que los citados funcionarios envíen a este Ministerio un informe acerca de la importancia que alcanzó la plaga de langosta en la última campaña y el estado en que quedó para la próxima; y

7.º Que queda V. I. autorizado para imponer cuantos correctivos sean precisos a fin de conseguir que la ley sea cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo comunico a Vuestra Ilustrísima para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años.—Madrid, 27 de Junio de 1919.—Ossorio, Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Junta provincial de subsistencias

CIRCULAR

El Ministerio de Abastecimientos, por Real orden de 30 del próximo pasado mes, ha acordado que, desde el día de la fecha, el precio a que tiene que venderse al por mayor la gasolina en los depósitos establecidos en esta Corte, es el de 110 pesetas el hectolitro, en fábrica y sin envase y cumpliendo lo que se preceptúa en el párrafo tercero de la Soberana resolución de que queda hecho mérito según el cual, al precio en almacén tiene que añadirse la cantidad de 0'10 céntimos el precio de venta del mencionado artículo para los revendedores o detallistas al por menor, se fija en 120 pesetas el hectolitro, o sea el de una peseta veinte céntimos el litro.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los comerciantes detallistas, vendedores de gasolina, con el fin de que al precio regulador de que queda hecho mérito, ajusten las operaciones de venta que realicen, advirtiéndoles que las infracciones que cometan en las ventas o la negativa de entrega de factura a las personas que la soliciten, serán corregidas por mi autoridad con la multa de 500 a 5.000 pesetas, que me autoriza para imponer el artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de Noviembre de 1916.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.

El Gobernador,
Francisco Aparicio

Negociado 2.º—Expropiaciones.

Autorizado por Real orden de 18 de Mayo de 1914 el proyecto de Urbanización del paseo de Ronda, desde la gloriosa de Ruiz Jiménez hasta las tapias de la Moncloa, y presentado por D. Miguel Otamendi el correspondiente de Parque Urbanizado, como modificación propuesta al tercer trozo del antes mencionado proyecto, se hace saber a los interesados que figuran en la adjunta relación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 18 de Marzo de 1895 y en los

52 y 53 del Reglamento para su aplicación de 15 de Octubre de 1896, a fin de que, en el plazo de quince días, manifiesten su conformidad con la tasación o formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 3 de Julio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

Expropiaciones y tasaciones

que se proyectan con arreglo al proyecto de Parque Urbanizado, comprendido entre la calle de Hilariona Eslava y las tapias de la Moncloa, presentado por D. Miguel Otamendi.

Finca única.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana.—Terreno situado en las inmediaciones de las tapias de la Moncloa. Se expropian 99 decímetros cuadrados, en la cantidad de 1.694.759'92 pesetas (un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos.)

(A.—511.)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se indican, en la elección que para Diputados provinciales se ha de celebrar el día 6 de Julio próximo, la cual se publica cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Junta Central del Censo en su circular de 19 de Abril de 1910.

(Conclusión)

Distrito de Palacio

SECCION 1.ª

Presidente.—D. Enrique Agraz de la Torre
Suplente.—D. José Suárez Pérez
Adjunto primero.—D. Manuel Gil Burdajo
Ídem segundo.—D. Alfredo Lafuente Ibarra
Suplente primero.—D. Leonardo Biographies Bibiloni
Ídem segundo.—D. José María Marf Soler

SECCION 2.ª

Presidente.—D. Felipe Gil Gil

Suplente.—D. Enrique Ziburo Collado
 Primer adjunto.—D. Francisco López Sales
 Idem segundo.—D. Ricardo López Soto
 Suplente primero.—D. Francisco Malagón Maryorga
 Idem segundo.—D. José Mavir Molera

SECCION 3.ª

Presidente.—D. José Aista Chisnevio
 Suplente.—D. Inocencio Remo García
 Adjunto primero.—D. Juan G. López Valderrero de Q.
 Idem segundo.—D. Roberto Laplana
 Suplente primero.—D. Bernabé Milla Andrés
 Idem segundo.—D. Enrique Martí Perla

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Francisco Aguado Blázquez
 Suplente.—D. Ignacio Tabayo Muro
 Adjunto primero.—D. Uipiano Losada Alonso
 Idem segundo.—D. Estanislao López Villalaz
 Suplente primero.—D. Alberto de Marrubentia Atustain
 Idem segundo.—D. Pedro Martínez Hidalgo

SECCION 5.ª

Presidente.—D. José Arenas García
 Suplente.—D. Alfredo Gutiérrez de Céliz
 Adjunto primero.—D. Francisco Llano Queipa
 Idem segundo.—D. José López Velasco
 Suplente primero.—D. Julián Mangas Vicente
 Idem segundo.—D. Ramón Maestres Codina

SECCION 6.ª

Presidente.—D. Francisco Alvarez Rodríguez
 Suplente.—D. Nicasio Villanueva Peña
 Adjunto primero.—D. Juan Lurquiel Beryoque
 Adjunto segundo.—D. Casimiro Llorente Bravo
 Suplente primero.—D. Mariano Maldonado Bistolón
 Idem segundo.—D. José Madrid Riado

SECCION 7.ª

Presidente.—D. José Angel Fernández Abandes
 Suplente.—D. Teófilo de la Torre
 Adjunto primero.—D. Francisco Lozano Herranz
 Adjunto segundo.—D. Martín López Gómez
 Suplente primero.—D. Luis Malo Bosina
 Suplente segundo.—D. Javier Marcuiri Berneta

SECCION 8.ª

Presidente.—D. Julio Carlo Tublier
 Suplente.—D. Manuel Santos Rodríguez
 Adjunto primero.—D. José Llimares Zaragoza
 Idem segundo.—D. Isidro Llorens Sorribo
 Suplente primero.—D. Adrián Marni Montero
 Idem segundo.—D. Luciano Magat García

SECCION 9.ª

Presidente.—D. Esteban Baquer Menéndez
 Suplente.—D. Raimundo Zamarripa Otamendi
 Adjunto primero.—D. Cayo Lozano Aguilera
 Idem segundo.—D. Cosme Lloret Orts
 Suplente primero.—D. Tomás Marcos Díez
 Idem segundo.—D. Nicasio Madrid Seteras

SECCION 10

Presidente.—D. Mariano Barci Condarde
 Suplente.—D. José María Segovia Pérez
 Adjunto primero.—D. Anselmo Llorente Cañas
 Idem segundo.—D. José Lloret Llorens
 Suplente primero.—D. Nicolás Marbán Rodríguez
 Idem segundo.—D. Gabriel Martín González

SECCION 11

Presidente.—D. Higinio Alcántara Uriel
 Suplente.—D. Sinfonso Zurrumero Sanz
 Adjunto primero.—D. José Lucas Sánchez
 Idem segundo.—D. Estanislao Lloret y Sánchez
 Suplente primero.—D. Antonio Maldonado García
 Idem segundo.—D. José Martín Alonso

SECCION 12

Presidente.—D. Raimundo Balsa Galán
 Suplente.—D. Clemente Zarco Espinosa
 Adjunto primero.—D. Teófilo Luis Losada
 Idem segundo.—D. Francisco Luqueiro Arroyo
 Suplente primero.—D. Aniceto Marinas
 Idem segundo.—D. Eulogio Madrid García

SECCION 13

Presidente.—D. Ramón Aguirre Zorrilla
 Suplente.—D. Francisco Valls Llacer
 Adjunto primero.—D. Estanislao López Sanz
 Idem segundo.—D. Adolfo Lorenzo Isidro
 Suplente primero.—D. Faustino Macía López
 Idem segundo.—D. Víctor Martín Díez

SECCION 14

Presidente.—D. Agustín Díaz-Agero Gutiérrez
 Suplente.—D. Narciso Ullastres Corte
 Adjunto primero.—D. Sotero Lorenzo Aguado
 Idem segundo.—D. Vidal de los Llanos López
 Suplente primero.—D. Enrique Maqueda del Castillo
 Idem segundo.—D. Ramón Manchón Herrero

SECCION 15

Presidente.—D. José Víctor Benito González
 Suplente.—D. José Vidal Moratón
 Adjunto primero.—D. Luis López Vinueza López
 Idem segundo.—D. Rafael Llanga Espiná
 Suplente primero.—D. Manuel Madero Cañizares
 Idem segundo.—D. Daniel Madrona Gil

SECCION 16

Presidente.—D. Juan Burgalata
 Suplente.—D. Elías Torro Manso
 Adjunto primero.—D. Victoriano Lourq Boiseiro
 Idem segundo.—D. Pedro Lorenzo Menéndez
 Suplente primero.—D. José Macéin Escalona
 Idem segundo.—D. Teodoro Maeso Alejo

SECCION 17

Presidente.—D. Deogracias Abajo Santamaría

Suplente.—D. Antonio Zepa Duña
 Adjunto primero.—D. José Alvarez Lozano
 Idem segundo.—D. José Herrera Doblas
 Suplente primero.—D. Serafín Maganto Otero
 Idem segundo.—D. Angel Martínez Zapatero

SECCION 18

Presidente.—D. Francisco Adell Carol
 Suplente.—D. Juan Suñils Sanmartín
 Adjunto primero.—D. Florentino López González
 Idem segundo.—D. Manuel López López
 Suplente primero.—D. Francisco Macías Casas
 Idem segundo.—D. Mariano Marcos Casado

SECCION 19

Presidente.—D. Enrique García Díaz
 Suplente.—D. José Pina Martínez
 Adjunto primero.—D. Francisco Serena Pérez
 Idem segundo.—D. Eduardo de Lustorio Arca de Rey
 Suplente primero.—D. Federico Marlasca García
 Idem segundo.—D. Antonio Mentilla Argüero

SECCION 20

Presidente.—D. Ramón García Mesonero
 Suplente.—D. Domingo Taín y Taín
 Adjunto primero.—D. Federico Lorenzi Barreignete
 Idem segundo.—D. Manuel López López
 Suplente primero.—D. Juan Francisco Martín Batuecas
 Idem segundo.—D. Antonio Martínez Bueno

SECCION 21

Presidente.—D. Francisco Cortés Rodríguez
 Suplente.—D. Antonio Ruiz Ortega
 Adjunto primero.—D. Francisco Lorenzo López
 Idem segundo.—D. Emilio Lovilla García
 Suplente primero.—D. Raimundo Mardueño Lobo
 Idem segundo.—D. Mariano Magante Cardona

SECCION 22

Presidente.—D. Casto Alvarez González
 Suplente.—D. Benito Viñuela Serrano
 Adjunto primero.—D. Serapio Lucero Díaz
 Idem segundo.—D. Francisco Lloredo Llan
 Suplente primero.—D. Juan Marinas Vázquez
 Idem segundo.—D. Marcelino Marivella Sanz

SECCION 23

Presidente.—D. Anastasio Andrade Sando
 Suplente.—D. Calixto Yagüe Martínez
 Adjunto primero.—D. Alberto Jiménez Olmedilla
 Idem segundo.—D. Diego Lozano Higuera
 Suplente primero.—D. Manuel Montero Egidu
 Idem segundo.—D. Francisco Mexía Blanco

SECCION 24

Presidente.—D. José Bonet Soler
 Suplente.—D. Miguel Velasco Aguirre
 Adjunto primero.—D. Cándido Lorenzana Ferrero
 Idem segundo.—D. Andrés Lozano Bajo

Suplente primero.—D. Agustín Maldonado Faccio
 Idem segundo.—D. Basilio Magro Parra

SECCION 25

Presidente.—D. Arsenio Albo Morcillo
 Suplente.—D. Ramón Yagüe y Gómez
 Adjunto primero.—D. Antonio Larros Santos
 Idem segundo.—D. José López Calvera
 Suplente primero.—D. Luis Martín del Yerro Villapacellín
 Idem segundo.—D. Eduardo Mendoza Montero

ALCALÁ DE HENARES

Término municipal de Ajalvir.—
 Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Sebastián Méndez Arenas
 Suplente.—D. Pedro Hernán Gallego
 Adjuntos.—D. Bruno Hebrero y don Francisco Arques
 Suplentes.—D. Victoriano Martínez y D. Teodoro Mezgero
 Término municipal de Ambite.—
 Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Facundo Acelvión Gómez
 Suplente.—D. Tomás Samprán Cisneros
 Adjuntos.—D. Félix Díaz y D. Matías García
 Suplentes.—D. Ventura de Torres y D. Felipe Machoa
 Término municipal de Anchuelo.—
 Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Fidel Anchuelo
 Suplente.—D. Fidel Sanz
 Adjuntos.—D. Feliciano Martínez y D. Félix Palero
 Suplentes.—D. Julián López y D. Florencio Justiranz
 Término municipal de Aranjuez.—
 Distrito del mismo.

Sección Mediodía primera

Presidente.—D. Miguel Checa López
 Suplente.—D. Ventura Olmedo Pérez
 Adjuntos.—D. Manuel López y don Lorenzo Izquierdo
 Suplentes.—D. José Marín y D. Silvestre Morano

Sección segunda

Presidente.—D. Vicente González Muñoz
 Suplente.—D. Puro Fernández Revuelta
 Adjuntos.—D. Tomás Gómez y don Enrique Celada
 Suplentes.—D. Fermín Martínez y don Ricardo Monedero

Sección Norte primera

Presidente.—D. Venancio Grifelino
 Suplente.—D. José Teillet Julvez
 Adjuntos.—D. Julio Huerta y D. Antonio González
 Suplentes.—D. Guillermo Muñoz y D. Pedro Nieto

Sección segunda

Presidente.—D. Víctor González Regidor
 Suplente.—D. Federico Rodríguez Rodríguez
 Adjuntos.—D. Mariano García y don Patricio García
 Suplentes.—D. Nicasio Peñalva y don Antonio Ruiz

Occidente primera

Presidente.—D. Rafael Correa Redondo
 Suplente.—D. Eduardo Pavón
 Adjuntos.—D. Luis Gómez y D. Carlos Fernández

Suplentes.—D. Faustino Pérez y don Pablo Pérez
 Sección segunda
 Presidente.—D. Rafael Almazán García
 Suplente.—D. Julián Puertas
 Adjuntos.—D. Ricardo Díaz y D. Federico Casanova
 Suplentes.—D. José Monzón y D. Juan de Oro
 Oriente primera
 Presidente.—D. Alfonso Gómez Caro
 Suplente.—D. Antonio Gullón Benes-ter
 Adjuntos.—D. Regino Díaz y D. Gregorio Cuéllar
 Suplentes.—D. Frutos Moreno y don Diego Pérez
 Sección segunda
 Presidente.—D. Felipe Molina Cara
 Suplente.—D. Ignacio Ruiz González
 Adjuntos.—D. Pedro Jurado y D. Julián García
 Suplentes.—D. Mariano Navas y don José Rodríguez
 Término municipal de Arganda
 Ayuntamiento 1.º
 Presidente.—D. Antolín Urrutia Medinaveitia
 Suplente.—D. Francisco Aparicio Gómez
 Adjuntos.—D. Santiago Higuera y D. Vicente Hernández
 Suplentes.—D. José Orejón Ruiz y D. José Orejón Salvanes
 Sección 2.º
 Presidente.—D. Manuel Ríazo Milano
 Suplente.—D. Francisco Moreno Majolero
 Adjuntos.—D. Santiago López y don Santos Lamata
 Suplentes.—D. Fernando Orejón y don Francisco Orejón
 Prevención 1.º
 Presidente.—D. Hilario Perdiguero Bueno
 Suplente.—D. Manuel José Guillén Nicolás
 Adjuntos.—D. Luis González y D. Pedro Garrido
 Suplentes.—D. Esteban Ríaza y don José Rinconada
 Sección 2.º
 Presidente.—D. Vicente Díaz Corrigidor
 Suplente.—D. Isidoro Martín de León
 Adjuntos.—D. Juan García y D. Fernando García
 Suplentes.—D. Antonio Orejón y don Eugenio Morago
 Término municipal de Barajas.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Escolástico Sanz Vicente
 Suplente.—D. Francisco Lardier López
 Adjuntos.—D. Juan Sevillano Bauruelas y D. José Macías Serrano
 Suplentes.—D. Antonio López Blanco y D. Enrique Julián Camino
 Término municipal de Brea de Tajo.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Loreto Crespo Copa
 Suplente.—D. Pedro Zorita Galideo
 Adjuntos.—D. Jesús Zorita y D. Manuel Zorita
 Suplentes.—D. Amalio Arcos y don José Ayuso
 Término municipal de Camporeal.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Emeterio Aldama Núñez

Suplente.—D. Alfonso Pasaol Abad
 Adjuntos.—D. Pablo Rubio León y D. Julián Martínez Bernabé
 Suplentes.—D. Emilio León Torresano y D. Gregorio León Rincón
 Término municipal de Carabaña.—Distrito del mismo.
 Sección 1.º
 Presidente.—D. Manuel Montero Pérez
 Suplente.—D. Indalecio Altares Algara
 Adjuntos.—D. Angel Moralesda y don Mariano Morata
 Suplentes.—D. Eusebio Castillo y don Hilario Cebos.
 Término municipal de Carabaña.
 Sección segunda.
 Presidente.—D. Víctor Talavera Calero
 Suplente.—D. Santiago Carmona López
 Adjuntos.—D. Pedro Plano y D. Modesto Machón
 Suplentes.—D. José Jorge Calero y D. Felipe Jorge Calero (menor)
 Término municipal de Cobefia.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Guillermo Duque Crespo
 Suplente.—D. Víctor Sivit Duque
 Adjuntos.—D. Casimiro Chisvel y don Antonio Redondo
 Suplentes.—D. Andrés Chisvel y don Matías Gutiérrez
 Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito del mismo.
 Arrabal 1.º
 Presidente.—D. Ignacio Zaranco
 Suplente.—D. Ricardo de la Rubia
 Adjuntos.—D. Agustín Hurtado y don Mariano Mingo
 Suplentes.—D. Felipe Albarca y León Sánchez
 Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito del mismo.
 Arrabal 2.º
 Presidente.—D. Emilio Huertas
 Suplente.—D. Agustín González
 Adjuntos.—D. Rafael Prubea y D. Julián Martínez
 Suplentes.—D. Teresiano Mendoza y D. Candelero Rodríguez
 Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito del mismo.
 Sección 1.º Villa
 Presidente.—D. Anselmo Alcázar
 Suplente.—D. Gregorio Martínez
 Adjuntos.—D. Alfonso Castillo y don Tiburcio Garrido
 Suplentes.—D. Santiago Fernández y D. Abundio Freire
 Sección 2.º
 Presidente.—D. Julio Benito Breire
 Suplente.—D. Luis Benavente
 Adjuntos.—D. Diego Danzalo y don Rufino Fernández
 Suplentes.—D. Alejandro Díaz y don Aniceto Sáiz
 Término municipal de Coslada.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Romualdo Pérez Adán
 Suplente.—D. Tomás Lozano Martín
 Adjuntos.—D. Lorenzo Martín y don Demetrio Martínez
 Suplentes.—D. Mariano Barral y don Juan López
 Término municipal de Daganzo de Arriba.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Eugenio Castellanos Lobo

Suplente.—D. Enrique Armendáriz Ortiz
 Adjuntos.—D. Román Sanz y don Anastasio Ruiz
 Suplentes.—D. Mariano Godín y don Julián García
 Término municipal de Estremera.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Juan Montejano Platas
 Suplente.—D. Victorio Herreros y Hoyos
 Adjuntos.—D. Dámaso Manzano y don Pedro Maroto
 Suplentes.—D. Teodoro López y don Mariano López
 Término municipal de Fuente el Saz.—Distrito del mismo
 Sección única
 Presidente.—D. Guillermo Aguado (Hil)
 Suplente.—D. Vicente Valdemoro Pascual
 Adjuntos.—D. Santiago Martín y don Andrés Ortega
 Suplentes.—D. Jesús López y D. Timoteo López
 Término municipal de Fuentidueña de Tajo.—Distrito del mismo
 Sección única
 Presidente.—D. Lucio Cambronero Fernández
 Suplente.—D. Agustín Vergara Palencia
 Adjuntos.—D. Alberto Sánchez y don Luis Olivares
 Suplentes.—D. Francisco Brea y don Manuel Cámara
 Término municipal de la Olmeda de la Cebolla.—Distrito del mismo
 Sección única
 Presidente.—D. Manuel González García
 Suplente.—D. Martín Oter Alcobendas
 Adjuntos.—D. Mariano Campanero y D. Pablo García
 Suplentes.—D. Marcos Sánchez y don Ricardo Oter
 Término municipal de Loeches.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Enrique Ambite Lozano
 Suplente.—D. Nicolás Murilla Callejo
 Adjuntos.—D. Pedro Marcos y D. Antonio Ruiz
 Suplentes.—D. Santiago Cid y D. Lucio Galán
 Término municipal de los Santos de la Humosa.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Marino Ciruelas Borrrel
 Suplente.—D. Antonio Pérez González
 Adjuntos.—D. Mauricio Plaza y don Víctor Sanz
 Suplentes.—D. Constancio Sancha y D. Felipe Cernelas
 Término municipal de Meco.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Venancio Pérez Delgado
 Adjuntos.—D. Melquiades Villota y D. Cándido Vicente
 Suplentes.—D. Juan de Lucas y don Florencio de Lucas
 Término municipal de Mejorada del Campo.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Nicolás Yáñez Martínez
 Suplente.—D. Vicente Alcázar Gea
 Adjuntos.—D. José Adán y D. Julián Álvarez
 Suplentes.—D. Vicente Sanz y D. Antonio Moro

Término municipal de Morata de Tajuña.—Distrito del mismo
 Sección Audiencia
 Presidente.—D. Santiago Algara Vázquez
 Suplente.—D. Federico Romero
 Adjuntos.—D. Dionisio Vázquez y D. Federico Romero
 Suplentes.—D. Angel Jiménez y don Emilio Llanos
 Sección Iglesia
 Presidente.—D. Amós García Gutiérrez Sánchez
 Suplente.—D. Cipriano Oliva Serrano
 Adjuntos.—D. Bibiano Molina y don Timoteo Molina
 Suplentes.—D. Sebastián Delgado y D. Victoriano Fominaya
 Término municipal de Nuevo Baztán.—Distrito del mismo
 Sección única
 Presidente.—D. Brigido Gasñana Esteban
 Suplente.—D. Evaristo García
 Adjuntos.—D. Carlos de Albizu y don Aniceto Costejón
 Suplentes.—D. Casimiro Vendel y don Victoriano Rodríguez
 Término municipal de Orusco.—Distrito del mismo
 Sección única
 Adjuntos.—D. Claudio Moratilla y don Demetrio Machicado
 Suplentes.—D. Pedro López y P. Juan Huertas
 Término municipal de Paracuellos de Jarama.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Andrés Páramo Currechaga
 Suplente.—D. Luis García Moratilla
 Adjuntos.—D. Pablo Alcantarilla y D. Eugenio García
 Suplentes.—D. Tomás Yebes y D. Eugenio Lorenzo
 Término municipal de Rivas de Jarama.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Benito Alhambra Rojas
 Suplente.—D. Francisco Urosa Gutiérrez
 Adjuntos.—D. Juan Martínez y D. Emilio Mudarra
 Suplentes.—D. Emilichio López y D. Ramón Higuera
 Término municipal de Rivatojada
 Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Pedro Andrés Velasco
 Suplente.—D. Eulogio Tizón Martínez
 Adjuntos.—D. Calixto Abajo y D. Miguel Añón
 Suplentes.—D. Segundo Sanz y D. Demetrio Salcedo
 Término municipal de San Fernando.—Distrito del mismo.
 Sección única.
 Presidente.—D. Ramón Crespo del Campo
 Suplente.—D. Lorenzo de la Torre y Alcobendas
 Adjuntos.—D. Simón Gutiérrez García y D. Domingo Barral García
 Suplentes.—D. Antolín Barbajero Gómez y D. Alberto de la Torre y de la Torre
 Término municipal de Santorcaz.—Distrito del mismo.
 Sección única
 Presidente.—D. Félix Luis Sánchez Casanova
 Suplente.—D. Juan de Dios Sancha García

Adjuntos.—D. Julián Anchuelo y don Francisco Salamanca
Suplentes.—D. Claudio Mínguez y don Ildelfonso Anchuelo
Término municipal de Torres.—Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Joaquín Balsalobre López Soldado

Suplente.—D. Jos Villalva Peñal'er
Adjuntos.—D. Eugenio Manglanos Téllez y D. Luis Manglanos Téllez
Suplentes.—D. Ignacio López Sanz y D. Dionisio Jiménez Rincón
Término municipal de Vadaracete.
Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Nicolás García Porro y Vázquez

Suplente.—D. Dámaso Martínez Higuero y Langa
Adjuntos.—D. Ildelfonso Martínez y D. José Molina

Suplentes.—D. Francisco López y don Juan de Dios Iglesias
Término municipal de Valdeavero.
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Saturnino Cordobés Borla

Suplente.—D. Julián Sanz Mínguez
Adjuntos.—D. Carlos Canales y don Baltasar González

Suplentes.—D. Juan F. Garrido y don Félix Garrido

Término municipal de Valdelaguna.
Distrito del mismo.

Sección única

Adjuntos.—D. Serafín Díaz y D. Bonifacio Durán

Suplentes.—D. José de las Peñas y D. Balbino Polo

Término municipal de Valdeolmos.
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Valentín Merino García

Suplente.—D. Francisco Casado Bedoya

Adjuntos.—D. Juan de Dios González y D. Julián Medranda

Suplentes.—D. Francisco Aguado y D. Silverio Rivas

Término municipal de Valdetorres.
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Manuel Matellano García

Suplente.—D. Antonio García Burgos

Adjuntos.—D. Francisco Pascual y D. Esteban Martín

Suplentes.—D. Jesús Luna y D. Ignacio M. Calleja

Término municipal de Valdilecha.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Angel Olmeda Crespo

Suplente.—D. Doroteo López Marín

Adjuntos.—D. Carmelo Mira y don Próspero Martínez

Suplentes.—D. Damián López y don Mariano López

Término municipal de Vallecas.—Distrito del Centro.

Sección primera.

Presidente.—D. Francisco Díez

Suplente.—D. Saturio de Miguel

Adjuntos.—D. Antonio López y don Gregorio Infantes

Suplentes.—D. Celedonio Seguido y D. José Rivas

Sección segunda.

Presidente.—D. José B to

Suplente.—D. Leoncio Martínez

Adjuntos.—D. José López y D. Jerónimo Landeiro

Suplentes.—D. Eugenio Villanueva y D. Ignacio Vía

Sección tercera.

Presidente.—D. Isidro Gómez

Suplente.—D. Angel de la Rubra

Adjuntos.—D. Pedro de la Camará y D. Eusebio Cáceres

Suplentes.—D. Enrique Velasco y don José Segura

Distrito del Norte.

Sección primera.

Presidente.—D. Mariano Hernández

Suplente.—D. Crispin Santos

Adjuntos.—D. Francisco López y don José Gamba

Suplentes.—D. Gabriel Torres y don Vicente Segura

Sección segunda

Presidente.—D. Agapito Izquierdo

Suplente.—D. Constantino Piqueras

Adjunto primero.—D. José Lozano

Adjunto segundo.—D. Antonio López

Suplente primero.—D. Carlos Perea

Idem segundo.—D. Blas Pliego

Sección primera Sur

Presidente.—D. Luis Chamón

Suplente.—D. Isidoro de Torres

Adjunto primero.—D. Joaquín L. Marín

Idem segundo.—D. Francisco López

Suplente primero.—D. Francisco Valdepeñas

Idem segundo.—D. Mariano Rodríguez

Sección segunda

Presidente.—D. Ismael Abad

Suplente.—D. Carlos Molinero

Adjunto primero.—D. Gregorio Hervás

Idem segundo.—D. Felipe González

Suplente primero.—D. Angel Zaragoza

Idem segundo.—D. José de Torres

Sección tercera

Presidente.—D. Leonardo García

Suplente.—D. Victoriano Manzanares

Adjunto primero.—D. Félix Lorenzo

Idem segundo.—D. José González

Suplente primero.—D. Fidel Valverde

Idem segundo.—D. Vicente Tarodo

Sección cuarta

Presidente.—D. Arturo Alcalá

Suplente.—D. Pedro Pérez

Adjuntos.—D. Salvador León y don Luis González

Suplentes.—D. Antonio Eubio y don Eduardo Ontanilla

Término municipal de Vallecas.—Distrito de Villa.

Sección primera

Presidente.—D. Francisco Avila

Suplente.—D. Saturnino Morán

Adjuntos.—D. Eusebio Leal y D. Rufino Gutiérrez

Suplentes.—D. Manuel Villa y D. Enrique de la Torre

Sección segunda

Presidente.—D. Leopoldo Alvarez

Suplente.—D. Antonio Medel

Adjuntos.—D. Zacarías Humanos y D. Wenceslao García

Suplentes.—D. Mariano Villa y D. Luciano S. Martín

Término municipal de Velilla de San Antonio.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Romualdo Merino Vielsa

Suplente.—D. Guillermo Hurtado

Adjuntos.—D. Benito Díaz y D. Remigio Prados

Suplentes.—D. Eusebio Baeza y don Sebastián Ruiz

Término municipal de Villaconejos.
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Antonio Sánchez Olivar

Suplente.—D. Ignacio Olivar Fernández

Adjuntos.—D. Narciso de Castro y don Alvaro Benavente

Suplentes.—D. Román Sánchez y don Eugenio Contreras
Término municipal de Villalvilla.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Demetrio de Ayala-Gómez

Suplente.—D. Ciriano Telvia Rojo

Adjuntos.—D. Rufino López y D. Anselmo Muñoz

Suplentes.—D. Hilarión López y don Lorenzo Loeches

Término municipal de Villamaurique de Tajo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Julián Manzanares López

Suplente.—D. Fructuoso López Robleño

Adjuntos.—D. Tomás Delgado y don Emilio Camacho

Suplentes.—D. Manuel Sáez y D. Hilario de la Plaza

Término municipal de Villar del Olmo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Francisco Blanco

Suplente.—D. Joaquín Vista

Adjuntos.—D. Mariano Martínez y D. Nicolás Martínez

Suplentes.—D. Tomás López y don Antonio Jiménez

Término municipal de Villarejo de Salvanés.—Distrito de Ayuntamiento.

Sección única.

Presidente.—D. Tomás Alcázar Cuesta

Suplente.—D. Gregorio Serna Rodríguez

Adjuntos.—D. Tomás Monteroso y D. Santiago Mora

Suplentes.—D. Valentín Gutiérrez y D. Bernardo Fraile

Término municipal de Villarejo de Salvanés.—Distrito de Iglesiai.

Sección única.

Presidente.—D. Anselmo Fraile Aynso

Suplente.—D. Manuel Gutiérrez París

Adjuntos.—D. Quintín París y don Francisco Paralero

Suplentes.—D. Eustasio Espejo y don Pedro Bonilla

DISTRITO DE INCLUGETAPE

Sección primera.

Presidente.—D. Isidro Castillejo Sanz

Suplente.—D. José Sánchez Martín

Adjuntos.—D. Mariano Llorente Miguellániz y D. José Llenderozas Rodríguez

Suplentes.—D. Angel Manzanera Domenech y D. Benito Madera Guerrero

Sección segunda.

Presidente.—D. Luis García Alonso

Suplentes.—D. Joaquín Rivas Valdes

Adjuntos.—D. Angel López Viana y D. Manuel Lozano Crespo

Suplentes.—D. Juan Maldonado Torres y D. Anselmo García Manrique

Sección tercera

Presidente.—D. Valentín Gijón García

Suplente.—D. Sinfiriano del Yerro Aguilera

Adjuntos.—D. Antonio Llopis García y D. Joaquín Llano Miranda

Suplentes.—D. Manuel Manzanera Moreno y D. Sixto Maestre Tortosa

Sección cuarta

Presidente.—D. Manuel Martín Bonance

Suplente.—D. Diego Santos Ortiz

Adjuntos.—D. Martín Luengo González y D. Carlos Laurens López

Suplentes.—D. Pedro Martín Argente y D. Ignacio Martín Cuéllar

Sección quinta

Presidente.—D. Luis Benito Villanueva.

Suplente.—D. Julián Urrutia Ulibarri

Adjuntos.—D. Mateo Lozano Villarejo y D. Saturnino Llaguno Muñoz

Suplentes.—D. Felipe Manjón y don Luis Moján Vez

Sección sexta.

Presidente.—D. Santiago Acebes Herranz

Suplente.—D. Manuel Yepes Castilla

Adjuntos.—D. Celestino L'ana Suárez y D. Gregorio Loza Hormáiz

Suplentes.—D. Tomás Maqueda Sánchez y D. Santiago Maeso Rampepérez

Sección séptima

Presidente.—D. Roque Alonso Entione

Suplente.—D. Francisco Ventas Inocente

Adjuntos.—D. Evaristo Liera y don Julio Llagas Díez

Suplentes.—D. Mario Villareal Sánchez y D. Felipe Madrid García

Sección octava

Presidente.—D. Gregorio Parga López

Suplente.—D. Policarpo Zofío Aguado

Adjuntos.—D. Alejandro de Luis López y D. Pedro Lorenzo Aroca

Suplentes.—D. Tomás Manrique Guada y D. José Manfredí

Sección novena

Presidente.—D. Laureano Hernando Paimo

Suplente.—D. Enrique Viagrera Bejarano

Adjuntos.—D. Pedro Lucas Gómez y D. Jenaro López Revilla

Suplentes.—D. Doroteo Manzanedo Vega y D. José Manchado Saibeiral

Sección décima.

Presidente.—D. Dalmacio Roldán Sánchez

Suplente.—D. Canuto Jesús

Adjuntos.—D. José Loda Rodríguez y D. Fructuoso López García

Suplentes.—D. Daniel Manzano Montes y Antonio Maqueda Mendoza

Sección once

Presidente.—D. Francisco Adrián Pailou

Suplente.—D. Julio Zesimerman Stephon

Adjuntos.—D. Francisco Lozano Terralbo y D. Saturnino López Rodríguez

Suplentes.—D. Marcelino Machiol Moreno y D. José Machon Pérez

Sección doce

Presidente.—D. Olegario Calvet Roig

Suplente.—D. Juan Morcillo Tagún

Adjuntos.—D. Manuel Lorens de la Fuente y D. Eusebio Luguilde Huerta

Suplentes.—D. Leonardo Mancebo Grande y D. Mariano Mariana

Sección trece

Presidente.—D. Pablo Arraz Villas

Suplente.—D. Evaristo Zarca Sáez

Adjunto primero.—D. Ventura Llanes Osana

Adjunto segundo.—D. Donato Lucas García

Suplente primero.—D. Jesús Machicudo Carrasco

Suplente segundo.—D. Santos Marboll Iglesias

Sección catorce

Presidente.—D. Juan Pío Galán Flores

Suplente.—D. Atanasio Lasso García

Adjunto primero.—D. Alfredo Lozano Gilermoti

Idem segundo.—D. Luis Lozano García

Suplente primero.—D. Timoteo Manas Moreno
Idem segundo.—D. Fulgencio Madrid Checa
Sección quince
Presidente.—D. José María Agudo Agudo
Suplente.—D. Bartolomé Jusarrriaga Bermejo
Adjunto primero.—D. Gregorio Lumbrales
Idem segundo.—D. Gregorio Lucas Salamanqués
Suplente primero.—D. Eleuterio Martín Martín
Suplente segundo.—D. Castro Martín Martínez
Sección diez y seis
Presidente.—D. Esteban Alonso Campo
Suplente.—D. Basilio Sánchez Gonzalo
Adjuntos.—D. José Llorente Muñoz y D. Tomás Llorente Rodríguez
Suplentes.—D. Manuel Macías Rodríguez y D. Rafael Martín Expósito
Sección diez y siete
Presidente.—D. Bernardo Echevarría García
Suplente.—D. Pejerto Pin García
Adjuntos.—D. Pablo Llano Quiza y D. Máximo Llanos Palacios
Suplentes.—D. Justo Maldonado Martín y D. Manuel Martín Páramo
Sección diez y ocho
Presidente.—D. José Garrote Naranjo
Suplente.—D. Julián Adán Cabañas
Adjuntos.—D. Francisco Luna del Prado y D. Joaquín López Vicente
Suplentes.—D. Esteban Mamolar Martín y D. Tomás José Manso Cuevas
Sección diez y nueve
Presidente.—D. Remigio Calderón Odiaga
Suplente.—D. Luis Villasante Varrallat
Adjuntos.—D. Rafael López Lucas y D. Manuel López Navarro
Suplentes.—D. Antonio Marcos Sampoz y D. Alejo Márquez Prieto
Sección veinte
Presidente.—D. Juan Arribas Pena
Suplente.—D. Luis Valdivieso Martínez
Adjuntos.—D. Matías Llorente Bermejo y D. Manuel Llera Teresa
Suplentes.—D. Miguel Martín de Lafuente y D. Antonio Manzanque Gallego
Sección veintiuna
Presidente.—D. Santos Asenjo Ferrer
Suplente.—D. Juan Moreno Mas
Adjuntos.—D. Francisco Llopis Pérez y D. Francisco Llopis Martínez
Suplentes.—D. Sebastián Magán Borgoño y D. Venancio Mamino Pérez
Sección veintidós
Presidente.—D. Francisco Alinja Andría
Suplente.—D. Rosendo Picó
Adjuntos.—D. Florentino López Treves y D. Indalecio López Pérez
Suplentes.—D. José Madrid Lloria y D. Baltasar Madrid Checa
Sección veintitrés
Presidente.—D. Inés Gómez Santamaría
Suplente.—D. Manuel Llorente Navarro
Adjuntos.—D. Casimiro Luis monís y D. Angel Lucas Arenillas
Suplentes.—D. Mariano Maroto Campos y D. Andrés Martín González
Sección veinticuatro
Presidente.—D. Florentino Abad Salcedo

Suplente.—D. Balbino Zamora García
Adjuntos.—D. Francisco Luna Díaz y D. José Llano Martínez
Suplentes.—D. Luis Marcos Montes y D. Nicolás Magro Aladrel
Término municipal de Batres.—Distrito del mismo.
Sección única.
Presidente.—D. Pedro Fernández Pompa
Suplente.—D. Tomás Torrejón Martín
Adjuntos.—D. Enrique Ajenjo y D. Basilio García
Suplentes.—D. Santana Lezana y D. Julio Santana Lezana
Término municipal de Carabanchel Alto.—Distrito del mismo.
Sección de la Iglesia.
Presidente.—D. Rafael Cutanda Salazar
Suplente.—D. Joaquín Rivero Cañizares
Adjuntos.—D. Gabriel Gómez y D. Pascual López
Suplentes.—D. Matías Martín y D. Gregorio Maeso
Sección de la Fuente
Presidente.—D. Sebastián Alvaro Moreno
Suplente.—D. Catalino Zoffo Castellón
Adjuntos.—D. Timoteo Martín y don Basilio Oliva
Suplentes.—D. Francisco Llorea y don Pedro López
Término municipal de Leganés.—Distrito del mismo.
Sección del Norte
Presidente.—D. Luis Madrid García Quijada
Suplente.—D. Saturnino Alonso Fernández
Adjuntos.—D. Cipriano Carrasco González y D. José Fernández Cuervo Sánchez
Suplentes.—D. Clemente Moreno Jiménez y D. Isidro Paredes Muñoz
Término municipal de Leganés.—Distrito del mismo.
Sección Sur
Presidente.—D. Dámaso Quijada Corrales
Suplente.—D. Tomás Rodríguez Retana
Adjuntos.—D. Angel Alonso Fernández y D. Mariano Pastor del Ser
Suplentes.—D. Félix Fernández Maroto y D. Saturnino Díaz Gómez
Término municipal de Móstoles.—Distrito del mismo.
Sección única
Presidente.—D. Práxedes Godino Andrada
Suplente.—D. Benjamín Rúa Fernández
Adjuntos.—D. Benigno Rodríguez y D. Isidoro Rodríguez
Suplentes.—D. Ladislao Baena y don Venancio Baena
Término municipal de Parla.—Distrito del mismo.
Sección única
Presidente.—D. Juan López Agnada
Suplente.—D. Antonio Sacristán Fernández
Adjuntos.—D. Francisco Fernández y D. Juan García
Suplentes.—D. Eugenio Velasco y D. Victorio Artalejo
Término municipal de Pinto
Sección Audiencia
Presidente.—D. Perfecto Pérez Lorenzo
Suplente.—D. Leandro Fortuna Navarro
Adjunto primero.—D. Ange Martín

Idem segundo.—D. Juan Más
Suplente primero.—D. Marcelino Lozano
Idem segundo.—D. José Lozano
Sección San Francisco
Presidente.—D. Enrique de Lossa García
Suplente.—D. Ignacio Sainero Lebrón
Adjunto primero.—D. Emilio Manzano
Idem segundo.—D. Telesforo Manzano
Suplente primero.—D. Juan Lozano
Idem segundo.—D. Pedro Lozano
Término municipal de San Martín de la Vega.—Distrito del mismo
Sección única
Presidente.—D. Daniel Ordóñez Delgado
Suplente.—D. Hermenegildo Soto Gómez
Adjuntos.—D. Hilario Gómez y don José Delgado
Suplentes.—D. Julio Ordóñez y don Ramón Arias
Término municipal de Serranillos, Distrito del mismo.
Sección única
Presidente.—D. Epifanio Ballesteros Fernández
Suplente.—D. Trifón Serrano Martín
Adjuntos.—D. Policarpo Martín y don Clemente Martín
Suplentes.—D. Natalio Fernández y D. Lucas Fernández
Término municipal de Titulcia.—Distrito del mismo.
Sección única
Presidente.—D. Victoriano Garvia Molinero
Suplente.—D. José María Rubio y Rubio
Adjuntos.—D. Casildo Marín y don Pascual Olivar
Suplentes.—D. Antonio Rubio y don Magdaleno García
Término municipal de Torrejón de la Calzada.—Distrito del mismo.
Sección única
Presidente.—D. Pedro del Río Quirós
Suplente.—D. Francisco Casarribios Sánchez
Adjuntos.—D. Ciríaco del Río y don Felipe Sánchez
Suplentes.—D. Matías García y don Dámaso Gómez
Madrid, 28 de Junio de 1919.
El Presidente, M. González.
El Secretario, S. Viñals.
Diputación Provincial DE MADRID
Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.
Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 del actual, con presencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonará los precios siguientes:
Ración de pan, de setecientos gramos, 0'42.
Idem de cebada, 1'33.
Idem de paja, de seis kilogramos, 0'30.

Litro de aceite, 1'49.
Idem de petróleo, 3'16.
Kilogramo de carbón, 0'21.
Idem de leña, 0'08.
Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de Junio de 1919.
V.º B.º
Juan J. Alonso.
Simón Viñals.
(Núm. 1.638)
Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Ciempozuelos a Griñón y de Fuenlabrada a Griñón y de Navalcarnero al límite de la provincia y camino de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 16 de Junio último, se anuncie segunda licitación, bajo el mismo tipo pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Abril próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.
En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 18 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 5 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.
Conforme: El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, Simón Viñals.
(O.—237)
Comisión Mixta de Reclutamiento
Esta Comisión ha señalado la fecha de 15 de los corrientes para el examen de las peticiones de prórrogas de incorporación a filas que han sido solicitadas.
Lo que se hace público a fin de que puedan concurrir al acto que tendrá lugar a las nueve de la mañana los interesados en el cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.
El Gobernador, Francisco Aparicio.
El Secretario, Simón Viñals.
Junta municipal del Censo electoral DE MADRID
Don Crispulo Castillejo Felipe, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.
Certifico que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en los distritos y secciones que se relacionan, los electores que a continuación se expresan.
Sección 4.ª, Presidente, D. José Bergé Chiglione, Luna, 24 y 26, enfermo.
Sección 19, Presidente, D. Rafael Cáceres Ponce de León, Preciados, 23, Sacerdote.
(1901.m.H.)

BUENAVISTA

Sección 3.^a, Presidente, D. José López Montenegro, Génova, 26, enfermo.

Sección 8.^a, Suplente, D. Ruperto Merino Sánchez, Alcalá, 85, enfermo.

Sección 9.^a, Presidente, D. Enrique Sinier Muguira, Lagasca, 16, enfermo.

Sección 19, Presidente, D. Carlos Llord Gamboa, Juan Bravo, 2, enfermo.

Sección 21, Presidente, D. Eugenio Jiménez Ojeda, López de Hoyos, 89, por edad.

Sección 21, Presidente, D. Angel López Plaza, Vinaroz 6, enfermo.

Sección 21, Suplente, D. Alejo Martín Martín, López de Hoyos, 120, enfermo.

Sección 23, Suplente, D. Eduardo Magdalena Delage, Manuel Izquierdo, 30, enfermo.

CONGRESO

Sección 4.^a Presidente, D. Saturnino Aguado Carrasco, Prado, 29, enfermo.

Sección 5.^a Suplente, D. Adelardo Macho Marín, plaza del Angel, 4, enfermo.

Sección 18, Presidente, D. Enrique Abati Díaz, Felipe IV, 6, enfermo.

Sección 21, Presidente, D. Lino Aguilera Sanz, Huertas, 28, enfermo.

Sección 21, Presidente, D. Francisco Abarca Millán, Huertas, 2, ignorado.

Sección 23, Presidente, D. José María Redondo Herrero, Verónica, 11, enfermo.

HOSPITAL

Sección 9.^a Presidente, D. Elías Gurich Carmona, Olivar, 45, Médico.

Sección 9.^a Suplente, D. Manuel Serna Sáenz, Olivar, 24, ausente.

Sección 11, Presidente, D. Joaquín Llanos García, Ave María, 23, enfermo.

Sección 19, Presidente, D. Santos Ayuso Sánchez, P. Unanue, 24, enfermo.

Sección 19, Presidente, D. Francisco Díez Encabo, P. Unanue, 12, enfermo.

Sección 19, Presidente, D. Manuel Barroso Torres, P. Unanue, 20, ignorado.

INCLUSA

Sección 2.^a Suplente, D. Cesáreo García Espatellero, P. Nicolás Salmerón, enfermo.

LATINA

Sección 6.^a Suplente, D. Domingo Moya Sánchez, Morería, 19, enfermo.

Sección 8.^a Suplente, D. Valentín Martínez Martínez, travesía de las Vistillas, 17, enfermo.

Sección 25, Presidente, D. Martín Lozano Arenas, Segovia, 49, analfabeto.

Sección 26, Suplente, D. Cayetano Ortiz Hervoso, San Buenaventura, 1, Sacerdote.

PALACIO

Sección 8.^a Presidente, D. Manuel González Roselló, Antonio Grilo, 2, ignorado.

Sección 9.^a Suplente, D. Angel Martínez Rivas, Isabel la Católica, 9, enfermo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expide la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 1.^o de Julio de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
José Cortés.

Crispulo Castillejo.
(Núm. 1.641)

Tribunal Provincial

Contencioso-administrativo.

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia que revocó otro de aquella Corporación que denegó autorización para edificar unos pabellones sobre la casa núm. 9 de la calle de la Torre-cilla del Leal, propiedad de D. Enrique Robledo.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 20 de Junio de 1919.

El Secretario de Sala,
Rafael García Valdés.
(O.—228)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 de Diciembre del año último de 1918, resolutorio de la alzada interpuesta por D. Olimpio Salgas, propietario de la Empresa fúnebre «La Esperanza», contra un acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de Julio de 1917, sobre municipalización y subrogación del servicio funerario.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario de Sala,
Rafael García Valdés.
(O.—229)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 10 de Enero de este año, que estimó el recurso de alzada deducido por D. Francisco Méndez Brocar do contra decreto de la Alcaldía, fecha 29 de Abril del año último de 1918, que denegó a dicho señor la licencia para alquilar la casa núm. 63, de la calle de Blasco de Garay.

Lo que se hace saber, por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario de Sala,
Rafael García Valdés.
(O.—230)

Ante este Tribunal la Sociedad anónima «La Unión y el Fénix Español», ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia que confirmó otro de la Junta municipal aprobatorio de un arbitrio extraordinario impuesto en el presupuesto para el año de 1918, a las Compañías de seguros contra incendios a prima fija.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario de Sala,
Rafael García Valdés.
(O.—231)

Ante este Tribunal, y por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, con la Administración general, se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 de Enero del corriente año, que confirmó otro del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 22 de Septiembre de 1916, disponiendo el pago de un canon de 10.000 pesetas por ocupación del subsuelo.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario de la Sala,
Rafael García.
(O.—232)

El Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de D. Martín Albert Silber ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 2 de Enero del corriente año que confirmó el del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, de 26 de Enero del año anterior, por el que se resolvió que el recurrente, como concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», no tiene derecho alguno a cobrar los alquileres que los edificios que aquella Corporación le entrega para la realización de las obras, ni a ejecutar acto alguno de dominio, y que el Ayuntamiento debe reclamarle las cantidades cobradas indebidamente de las fincas que le ha entregado para la mencionada reforma; habiéndose acordado por el Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.
El Secretario de Sala,
P. H.

Ldo. José María Ayllón.
(Núm. 1.612) (O.—233)

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Excmo. Ayuntamiento, de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 10 de Enero del corriente año, que revocó el de dicha Corporación, de 18 de Marzo del año anterior, por el que se denegó a don Valentín Gutiérrez Solana la licencia para alquilar un piso aumentado a la casa número 9, de la calle del Conde de Aranda, con vuelta a la de Claudio Coello, habiéndose acordado por dicho Tribunal, que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Mayo de 1919.
El Secretario de Sala,
P. H.

Ldo. José María Ayllón.
(Núm. 1.619) (O.—234)

Instituto de Reformas Sociales

Visto el recurso de alzada interpuesto en 24 de Febrero último, por varios dependientes de comercio de Alcalá de Henares, contra los acuerdos adop-

tados por la Junta local de Reformas Sociales, en sesiones de los días 7 y 9 del mismo mes, concretados en un bando de la Alcaldía, fecha 13, respecto a la aplicación de la Ley de 4 de Julio de 1918, a los establecimientos mercantiles de dicha localidad:

Considerando que según el art. 11 de la citada Ley, las Juntas locales deben señalar concretamente, bien sea para todos los establecimientos mercantiles o bien para los de cada gremio, las dos horas que se han de destinar a la comida de los dependientes y el régimen de apertura o de cierre durante dicho descanso de dos horas, que ha de ser ininterrumpido y ha de regir lo mismo en los establecimientos exceptuados que en los que no lo son:

Considerando que es absolutamente inadmisibles la resolución del referido bando, en cuanto exceptúa de la Ley a los que, por sí mismos y sin trámite alguno, quieran aplicarse el párrafo 9.^o del art. 3.^o de la Ley, con lo que ésta puede quedar conculcada, sin valor ni efecto; y con la particularidad de que dicha resolución infringe especialmente lo dispuesto en los artículos 4.^o y 6.^o y la prescripción del art. 8.^o de la Ley en lo relativo, a la consideración de trabajos necesarios:

Considerando que la declaración de establecimientos similares se ha de hacer en cada caso, por gremios o ramos del comercio en los términos que preceptúa el art. 4.^o de la Ley, y con la particularidad de que las excepciones no surtirán efecto, si se interpusiese recurso de alzada, hasta que éste sea resuelto por la Superioridad:

Considerando que en el bando de referencia se olvida la necesidad de que los gremios exceptuados determinen y fijen las horas de apertura y cierre del modo establecido en el artículo 6.^o y concordantes de la Ley:

Considerando que dentro de un mismo gremio o ramo del comercio no se puede establecer régimen de jornada diferente para los establecimientos que se sirven de dependientes de comercio y para los que no los tengan.

Vistas las disposiciones vigentes y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anulen los acuerdos de la Junta local de Reformas Sociales de Alcalá de Henares, concretados en el bando del Alcalde de dicha localidad, fecha 13 de Febrero último, y que, dicha Junta, después de oír a patronos y dependientes de comercio, establezca el régimen de jornada, ajustándose estrictamente a los preceptos de la Ley de 4 de Julio de 1918 y al Reglamento respectivo.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de Junio de 1919.

J. de Montes.

Señor Gobernador civil de Madrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencia provincial

El Procurador D. Carlos de Poó, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 30 de Diciembre último, que revocó el de dicha Corporación por el que se denegó a D. Juan Rodríguez Avial, la licencia para alquilar la casa número 80, de la calle

NAVALCARNERO

D. Andrés Fernández Pérez, para Juez municipal.

BRUNETE

D. José del Castillo Avilés, para Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial**COLMENAREJO**

D. Ramón Elvira Gala, para Juez municipal.

COLLADO VILLALBA

D. Felipe Ortiz Mínguez, para Fiscal municipal.

GUADARRAMA

D. Maximino López Brasas, para Fiscal municipal.

NAVALAGAMELLA

D. Toribio Baltasar Blasco, para Juez municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias**PELAYOS**

D. Julián López Fernández Fernández, para Fiscal suplente.

Partido judicial de Torre-laguna**EL BERRUECO**

D. Bernardo Martín Sanz, para Juez municipal suplente.

HORCAJUELO DE LA SIERRA

D. Florentino Rebollo Fernández, para Juez municipal suplente.

TORREMOCHA

D. Eusebio del Rey Heredia, para Fiscal municipal.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal en su art. 5.º, caso octavo, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos que en la misma se preceptúan.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Gómez.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.590)

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Capital, en auto dictado en nueve de Diciembre del año último, ha despachado ejecución a instancia de D. Juan Bautista Rávena, en concepto de Director gerente de la Sociedad anónima «Banco de Pasivos», contra los bienes y rentas de doña María de Jesús Salgado y doña Dolores Masid Salgado, por la cantidad de setecientas seis pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas; habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dichos deudores, a los que hago saber, que en mi Secretaría obran las copias simples de la demanda y documentos, las que les serán entregadas, si se presentaren, y en su consecuencia, les cito de remate por medio de esta cédula, que habrá de insertarse en los periódicos oficiales para que, en el improrrogable término de nueve días, se opongán a la ejecución, si viesen convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en re-

beldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones por las que determina la Ley.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(A.—509)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha siete del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Gregorio Fernández Vores, en nombre de doña Dolores Durán y Rubio, viuda de D. Mateo Ayllón e Ibáñez, como madre y representante legal de su hija menor de edad doña María Ayllón y Durán, contra la Compañía de los ferrocarriles carboníferos de Aragón, D. Severo Arribas, D. Benito Giranta Pérez, D. Manuel Díaz Basteiro, D. Prudencio Ruiz, doña Encarnación Laguna, D. Luis Alvarez Enríquez, doña María Díaz Crespo y la Administración del Estado, sobre que se declare el preferente derecho de la demandante a hacerse cobro de un crédito con el importe de las doscientas cincuenta mil pesetas consignadas en el Banco de España y otros extrínsecos, y mediante a no haber comparecido al primer emplazamiento que se les hizo con la expresada demanda, por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre, de esta Corte, e insertaron en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario de Avisos*, se ha acordado se haga un segundo emplazamiento por la mitad del término, o sea por cinco días, a fin de que, dentro de ellos, comparezcan en los autos personándose en forma, y al efecto así se verifica; apercibiendo a dichos demandados, o sea a la Compañía de los ferrocarriles carboníferos de Aragón, y en su nombre su Director gerente o representante, D. Severo Arribas, D. Benito Giranta Pérez, D. Manuel Díaz Basteiro, D. Prudencio Ruiz y don Luis Alvarez Enríquez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Firmado.

(Núm. 1.585)

(C.—115)

Prieto González (Tomás), natural de Salamanca, procesado por estafa bajo el número 594-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.205)

San Antonio Alfayate (Faustino de), hijo de José y de Clotilde, natural de San Tiuste (Segovia), de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años, procesado por robo, bajo el número 1-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Se-

cretaría de D. Rafael López de Pando. Madrid, 18 de Junio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.204.)

INCLUSA

Don José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Pedro Díaz Robledo, hijo de D. Víctor y de doña Juliana, natural de Cáceres y de estado soltero, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en su domicilio del pueblo de Villamanrique de Tajo, el día ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve, a los cincuenta y un años de edad; previniéndose que las personas que reclaman su herencia, que asciende próximamente a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, son sus cinco hermanos de doble vínculo doña Emiliana Ciriacá, doña Eugenia, D. Eloy Federico, don Mauricio y doña Antonia Díaz Robledo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos señores a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos diez y nueve.

José María Camós.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote.

(A.—508)

Ortega Ibáñez (Canstaacio), de cincuenta y seis años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 14, piso principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para ampliarle la declaración prestada en causa por defraudación, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 21 de Junio de 1919.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(B.—1.200)

HOSPICIO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de veinticuatro del actual, en autos promovidos por doña Dolores Aranzo López, con los acreedores de la Sociedad de Seguros, para la redención del servicio en filas titulada «El Consuelo de las Familias» y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, para litigar con dichos acreedores, y siendo ignorado el domicilio de éstos y quienes sean, se les emplaza para que, en el término de nueve días, comparezcan en autos, con objeto de contestar dicha demanda, de la cual, y de sus documentos, quedan a su disposición en Secretaría las copias correspondientes; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar y se sustanciará dicha demanda de pobreza con audiencia solo de la Abogacía del Estado.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.603)

(C.—116)

HOSPITAL

Lozano (Enrique), de unos veinticinco años de edad, de oficio pintor, y cuyas demás circunstancias no consta, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por hurto a D. Antonio Toledo, instruída por dicho Juzgado con el núm. 395 del corriente año.

Madrid, 23 de Junio de 1919.

Ricardo Cobes.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.207.)

Juzgados Militares**MADRID**

Escudero (Adrián), cuyos segundos apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá en este Juzgado establecido en las Prisiones Militares de esta Plaza, en el término de diez días, para prestar declaración en sumarios que instruye por publicación de artículos delictivos.

Madrid, 19 de Junio de 1919.

El Comandante Juez,
Ernesto Cillanneva.
(Núm. 1.568) (B.—1.191.)

Arcadio Hernández Romeo, hijo de Dionisio y de Valeria, domiciliado últimamente en Preciados, número 5, comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la calle del Españolito, núm. 16, a manifestar donde tiene su residencia y domicilio, para notificarle en causa por delito de cohecho, instruída por este Juzgado contra él mismo y otro más y en la que ha recaído resolución definitiva.

Madrid, 24 de Junio de 1919.

El Comandante Juez,
Julio Pedrero.
(B.—1.192)

CADIZ

Alameda Martín (Federico), hijo de Federico y de Mauricia, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y cuatro años y ocho meses de edad, estatura un metro sesenta y cuatro centímetros, color sano, pelo moreno, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de caballería Juez instructor de esta plaza, D. José Santos Jiménez, residente en el Gobierno militar de esta plaza, del que es Ayudante de la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cádiz, 14 de Junio de 1919.

El Teniente Juez instructor,
José Santos.
(Núm. 1.564.) (B.—1.185.)

Administración de Contribuciones
de la provincia de Madrid

Negociado de Territorial.—Pueblos.

CIRCULAR

La Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, en su art. 30, determina que, para tener derecho a la exención temporal de un año en las fincas de nueva planta o reformadas, es condición precisa que se acompañe a la instancia solicitando tal beneficio los documentos siguientes: Certifica-

ción facultativa suscrita por el Arquitecto o Maestro de obras titular, en la que conste con toda claridad la fecha en que la finca quedó terminada, y, por tanto, en disposición de producir renta, y licencia de alquiler expedida por el Ayuntamiento de la localidad, o, en su defecto, el recibo del Ayuntamiento en el que conste la fecha en que se ha solicitado dicho documento.

Como por algunas Corporaciones se omite la exposición de si es finca de nueva planta o reformada, y en otros las certificaciones facultativas no concretan el día, mes y año en que las obras quedaron terminadas, existiendo también otros casos en que el facultativo que expide dicho documento no está dado de alta en la contribución industrial, ocasionando todo esto una gran perturbación en el más pronto despacho de estos expedientes; en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril, inserta en la *Gaceta* de 28 del mismo, les comunico que no admitan los Ayuntamientos ninguna instancia de alta en que se solicite la exención temporal de la contribución urbana, amillarada o fiscal por un año, sin que vaya acompañada de los documentos anteriormente expresados y cuidando de que se subsanen los defectos ya enunciados, y en el caso de que el interesado insista en presentar la instancia sin algún documento o con defectos en los mismos, se extienda una diligencia que firmará el Secretario y el interesado haciendo constar dichos extremos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de Junio de 1919.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 1.573)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría**

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el grupo Escolar «Reina Victoria», sito en la calle del Príncipe de Vergara.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuentas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—272)

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios

Vigente a partir desde 1.º de Abril último el arbitrio municipal de carácter ordinario sobre los incrementos de valor de los terrenos, sito en este término municipal, autorizado por Real decreto del Ministerio de Hacienda

de 13 de Marzo anterior, el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente se ha servido disponer se anuncie al público a los efectos oportunos, previniéndole que, estando gravados con tal arbitrio todas las transmisiones de dominio que se verifiquen a partir de 1.º de Abril indicado, los adquirentes por cualquier concepto vienen obligados a presentar en esta Administración el título de propiedad dentro de los diez días siguientes al en que causare inscripción en el Registro y declaración jurada con arreglo al modelo que se les facilitará gratuitamente para la liquidación de la cuota que corresponda, apercibiéndoles para el caso de no hacerlo, con la multa del duplo de dicha cuota establecida en la Base 17 de la Ordenanza, que se hará efectiva juntamente con aquella.

Asimismo se requiere a toda Asociación, Corporación y demás entidades de carácter permanente bajo la misma multa anterior, hecha efectiva al fijarse definitivamente el valor del inmueble, para que presenten dentro del primer trimestre del corriente año económico en esta Administración de Propiedades, conforme a lo dispuesto en dicha Ordenanza, cuyo plazo se prorroga hasta 31 de Julio próximo, por disposición de la Alcaldía, declaración jurada de todos los bienes que posean sujetos a tal arbitrio, con objeto de fijar su valor actual para aplicar en su día la tasa de equivalencia.

Madrid, 20 de Junio de 1919.—El Administrador, Manuel G. y Mañas.
(Núm.—1.614)

VILLAMANTILLA

Don Dionisio de la Morena Lozano, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio

Hago saber:

Que formado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, tanto de la parte real como de la personal, que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por plazo de quince días, para que dentro del mismo y tres días más, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar ante esta Junta las reclamaciones que a su derecho convengan.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para justificar las reclamaciones que se produzcan.

Villamantilla, 18 de Junio de 1919.

Dionisio de la Morena.
(Núm.—1.572)

Primera Comandancia

DE

tropas de Intendencia**ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento orgánico del cuerpo de Intendencia, aprobado por Real orden de 19 de Mayo de 1913 (C. L. núm. 64), se hace saber, para conocimiento de los individuos del reemplazo del presente año declarados soldados en las provincias que comprende esta primera Región, que ingresarán en Caja el primero de Agosto próximo y deseen servir en esta Comandancia, que pueden presentarse a sufrir examen en la misma, siempre que posean los oficios de panaderos, molineros, carpinteros, carreteros, herreros, maquinistas, guarnicioneros, electricistas, mecánicos, etcétera, y produzcan sus instancias al señor Coronel de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, sito en el cuartel de los Doks, de esta Corte (Pacífico), según determina el citado Reglamento, efectuando los que sean admitidos, los viajes de ida y regreso desde el punto de su residencia, hasta esta Capital, por su cuenta, como en él se indica.

Madrid, 20 de Junio de 1919.
El Teniente Coronel Jefe accidental,
Firmado.
(Núm. 1.583.)

Banco Matritense**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**

Domicilio social, Puerta del Sol, 13.

Madrid

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el domingo trece del corriente, a las doce, en el domicilio social, con el fin de obtener autorización de la misma para emitir obligaciones hipotecarias.

Si no concurrieran suficiente número de acciones para celebrar la Junta, queda anunciado desde ahora que ésta tendrá lugar el día veinte del actual, a la misma hora y en el mismo sitio, sea cualquiera el número de acciones que concurren.

Madrid, 3 de Julio de 1919.

El Secretario,
F. Crespo.

(D.—113)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 72.129 y 130, de pesetas nominales 46.900 y 53.500 en 4 por 100 interior, y 5 por 100 amortizable, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 10 de Junio de 1919, a favor de D. Ramón Mitats Querol, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos

oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Junio de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—510.)